

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, Julio 6 de 2020

EXPEDIENTE: 2019-00508
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: EILINES DEL CARMEN PITALUA PINEDO

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

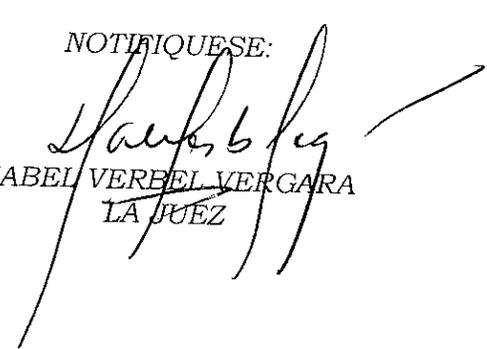
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Handwritten mark

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>17</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE ND LD HAN SIDD PERSDNALMENTE EL ANTERIOR AUTO_TURBACO - (BOLIVAR) <u>10</u> DE <u>Julio</u> DE 2020
 PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria